

GCIA. DE CONTROL DE GESTIÓN DEL
SECTOR NO FINANCIERO
Dto. Control de Gestión de
Administración Central
e INSSJyP

**COMISIÓN NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES
(CONABIP)**
Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación
Auditoría de Gestión

Informe aprobado por Resolución AGN
001/15

OBJETO DE AUDITORÍA

Gestión de la Comisión Nacional
Protectora de Bibliotecas Populares,
Unidad Ejecutora del Programa 40 -
Fomento y Apoyo Económico a Bibliotecas
Populares de la Jurisdicción 20.

PERÍODO AUDITADO

Ejercicio 2013.

**NORMATIVA ANALIZADA/MARCO
NORMATIVO APLICABLE**

Leyes

23.351.

DNU

641/14.

Decretos

1078/89.

Decisiones Administrativas

1/13.

Resoluciones Secretaría de Cultura

1112/03 y 409/09.

Disposiciones CONABIP

41/05 - 43/05.

**AUTORIDADES AGN
a la fecha del Informe**

Presidente

Dr. Leandro O. Despouy

Auditores Generales

Dr. Vicente Brusca

Dra. Vilma Castillo

Dr. Francisco Fernández

CPN Oscar Lamberto

Dr. Alejandro Nieva

Dr. Horacio F. Pernasetti

AGN

Av. Rivadavia 1745

(C1086AAV)

CABA – Argentina

Tel.: (54 11) 4124-3700

Fax: (54 11) 4124-3775

informacion@agn.gov.ar

www.agn.gov.ar

ACLARACIONES PREVIAS

La CONABIP fue creada en el
marco de la Ley 23.351, de
Protección de Bibliotecas
Populares, reglamentada por el
Decreto 1078/89.

Es la Unidad Ejecutora del
Programa 40-Fomento y Apoyo
Económico a Bibliotecas
Populares de la Jurisdicción 20.

CONABIP. Función

“Orientar y ejecutar la política
gubernamental para la promoción
de la lectura popular y el
desarrollo de las Bibliotecas
Populares. Para ello tendrá a su
cargo la administración y
distribución de los recursos
asignados por el Presupuesto
General de Gastos de la Nación y
aquellos que integren el Fondo
Especial para Bibliotecas
Populares” (Ley 23.351, art. 8).

BIBLIOTECAS POPULARES

Misión. “Canalizar los esfuerzos
de la comunidad tendientes a
garantizar el ejercicio del derecho
a la información, fomentar la
lectura y demás técnicas aptas
para la investigación, la consulta,
la recreación y promover la
creación y difusión de cultura y la
educación permanente del pueblo”
(Ley 23.351, art. 2).

OBSERVACIONES

- ✓ La CONABIP carece de una Planificación Estratégica.
- ✓ La estructura orgánica de la CONABIP no fue aprobada por
autoridad competente (*incumple Decreto 1078/89*).
- ✓ La CONABIP no ha dictado su reglamento de
funcionamiento en tanto órgano colegiado.
- ✓ En las Actas de 2013 no se visualiza que ejerza su función
de orientar y ejecutar la política gubernamental para la
promoción de la lectura (*incumple Ley 23.351, Título III*).
- ✓ El Manual de Procedimientos (*Disposición 41/05 CONABIP*)
no establece los plazos de las Bibliotecas Populares (BBPP)
para rendir los subsidios de la CONABIP. Esto causa problemas
de interpretación con relación a los procedimientos allí
establecidos.
- ✓ Las liquidaciones de los subsidios entregados en el marco
del **Programa Libro%** no se condicen con el cálculo aportado
por la auditada.
Algunas BBPP han recibido este subsidio dos veces durante el
año –en abril y en octubre–, aunque la Feria del Libro solo se
celebra en abril de cada año.
- ✓ La convocatoria a las BBPP a través de la página web a
solicitar un subsidio para Proyectos Especiales, ya sean obras,
refacciones o mejoras, no incluye otras herramientas de
comunicación que permitan evidenciar si han tomado
conocimiento de todos los subsidios que ofrece la CONABIP.
- ✓ Los procedimientos establecidos para entregar a las BBPP
material bibliográfico garantiza la pluralidad de los títulos que se
entregan.
- ✓ El Plan Nacional de Inclusión Digital posibilita que las BBPP
brinden servicios acordes a las necesidades de la comunidad.